



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00619-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por BEATRIZ ELENA HIGUITA TABORDA contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROVENIR S. A., y la señora LUZ AMPARO JARAMILLO SOSA, previo a resolver la solicitud de entrega de los depósitos judiciales constituidos por la AFP PORVENIR S.A. en favor de la parte demandante, se requiere a la apoderada dicha sociedad para que aclare por qué el valor depositado por concepto de retroactivo pensional asciende a la suma de \$ 58.438.843, pese a que la condena impuesta por la Sala Tercera de Decisión Laboral fue de \$56.153.618. De ser la primera suma el valor a entregar a la señora Higueta Taborda, lo deberá manifestar en forma expresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85858255f0bebd8f6a6a9fc9031df443a9913c609be1c25abcb422edfa5b71d2**

Documento generado en 17/03/2022 10:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>